

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de MARZO de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 50, obran Decretos N° 345/2012 al 470/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de marzo de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/03/12; consta de 50 páginas.-



DECRETO N° 345/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese al Señor Héctor Domingo Hipólito CARRIZO, DNI N° 7.654.616, domiciliado en Juan Díaz N° 1945, de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General, en la Dirección de Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente se otorga con retroactividad al día 1º de febrero de 2012, agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 346/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese al Señor Ramón Ángel SURRACO, LE N° 5.883.529, domiciliado en Barrio Eva Perón, Sector 3, Casa 8, de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/05.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente se otorga con retroactividad al día 1º de febrero de 2012, agradeciéndosele por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 347/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00), en el rubro 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400,00) en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida 6.5.1.0 Incremento de Caja y Bancos en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400,00) en la 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVOS (\$ 109.280,01), en el rubro 22.2.01.15 Aporte Pavimentación Calle Clavarino entre Misiones y Boulevard de León con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 5º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS (\$ 100.500,00) en la Apertura Programática 44.95.00 Pavimentación Calle Clavarino de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos ; en la Partida 7.0.0.0 Deuda Flotante en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVOS (\$ 8.780,01) dentro de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$ 101.000,00) de la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos - EMHU a la Apertura Programática 51.02.00 Barrido -EMHU de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 7º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en el rubro 35.01.01.0022.2.01.15 Aporte Pavimentación Calle Clavarino entre Misiones y B. de León con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 8º.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en la Apertura Programática 33.00.00 Administración del Cementerio de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de la Partida Servicios no Personales de la Apertura Programática 33.00.00 Administración de Cementerio la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) todo ello a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) de la Apertura Programática 33.00.00 Administración de Cementerio dentro de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11.640/11 y modificatorias, incrementando el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida Transferencias la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 31.555,00) en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social Apertura Programática 25.05.00 Dirección de Deportes; la Partida 7.0.0.0. Disminución de la Deuda y disminución de otros pasivos la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 300.545,00) y la Partida 6.0.0.0. Activos Financieros la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 92.900,00) ello de la Apertura Programática 01.01.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 348/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 6/2012, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a instrumentarse la adquisición del material mediante Concurso de Precios, conforme al procedimiento previsto en el artículo 88º de la Ordenanza N° 10.854/05.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 349/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "2ª FIESTA DEL GAUCHO ENTRERRIANO" a realizarse los días 3 y 4 de marzo de 2012, en el predio denominado "El Remanso", de nuestra ciudad, de conformidad con los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 350/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FIJESE como fecha de apertura del Sobre N° 2 presentado por la Empresa SERVICIOS COMUNALES S.A., con domicilio legal en calle Corrientes N° 832, 2º Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 1º de Marzo de 2012, a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 351/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE INSPECCION GENERAL, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).**ARTÍCULO 2º.-** La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director de Inspección General.**ARTÍCULO 3º.-** Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.**ARTÍCULO 4º.-** Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 352/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por las sumas que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, correspondiente al mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bellagamba María Victoria	27-34418755-5	\$ 1.800
Cruz Tomas Rafael	20-34661035-3	\$ 1.800
Delgui Daiana Susana	27-37467021-8	\$ 1.800
Gómez María Julia	27-33078641-3	\$ 1.800
Gutiérrez Alejandra Silvina	27-34660516-8	\$ 1.800
Liborci Hernández María Luz	27-36099907-1	\$ 1.800
López Brajus María de los Ángeles	27-29169935-4	\$ 1.800
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 1.800
Zapata Elvira Pamela	27-27467317-1	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 353/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfundando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 550,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.050,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 550,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.700,00
González, María Virginia	27-31689589-7	\$ 400,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 550,00
Capurro, Sebastián Oscar	20-31875582-6	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 354/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Gustavo Javier CABRERA, con domicilio en calle Chacabuco N° 7, de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú- a los fines del Acto de Apertura de Sobres de los Corsos Populares "MATECITO EDICIÓN 2012".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 355/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de febrero de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 550,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 750,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.450,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 850,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 950,00



Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.250,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 850,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 950,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 950,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 600,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.050,00
Delgado, Mirta Ester	27-06416490-8	\$ 800,00
Massart, Alberto José	20-29466447-6	\$ 1.500,00
Ratchin Julio Javier	20-31875387-4	\$ 1.050,00
Crudo Manuel Nicolás	20-29752443-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 356/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señorita Noelia Anahí MICHEL, CUIT N° 27-36169905-5, domiciliada en calle Nágera N° 421 y del Señor Lautaro Damián ZAPATA, CUIT N° 20-37293966-5, domiciliado en calle Moreno N° 320, ambos de esta ciudad por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a cada uno de ellos, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los días 8, 9 y 10 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 357/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 5/2012, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 14, Km. 48.5 del Departamento Guauguaychú, y legal constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6º, Dpto. "E", de esta ciudad, para la provisión de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS de COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS-OIL FILTRADO, en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 143.760,00) IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuara a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a la oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 358/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Juez de Instrucción en turno de esta ciudad, expida orden de allanamiento del domicilio de calle Maestra Caferatta N° 353 de esta ciudad, para el ingreso de personal y maquinarias municipales a fin de retirar la totalidad de los elementos allí depositados que constituyan basura y desechos, disponiendo además el auxilio de la fuerza pública para asegurar la integridad física de los trabajadores y funcionarios municipales que lleven adelante la medida, y de los bienes municipales afectados a los trabajos.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Asuntos Legales, efectúese la presentación correspondiente ante el Juzgado de Instrucción en turno.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 359/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", con domicilio en calle Urquiza al Oeste e intersección con Ruta Nacional 14, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), de la siguiente manera: la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), por los meses que corren de enero a marzo de 2012, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el AUTÓDROMO MUNICIPAL "CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ".

ARTÍCULO 2°.- Las sumas referidas en el artículo precedente serán abonadas por adelantado del 1° al 10 de cada mes, depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco Nación N° 2880973050 CBU 01102880-40028809730508. En caso de mora en el pago pactado, se prevé la aplicación de un interés del cero dos por ciento (0,2%) diario desde el undécimo al último día del mes, y a partir del primer día del mes siguiente en adelante, un interés diario del cero cuatro por ciento (0,4%).

ARTÍCULO 3°.- MANTIÉNESE la extensión hasta los 120 m del centro de la pista de aterrizaje el límite del usufructo sobre todo el sector Oeste del predio correspondiente al trazado actual del circuito, en razón de las verificadas necesidades de un mayor espacio del terreno destinado a la ubicación del público.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 360/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor del Señor Jorge Luís LEUZE, CUIT N° 20-29766649-6, domiciliado en Barrio Fco. Ramírez S/N y de la Señora Emilia Esther SACK, CUIT N° 27-13593007-0, domiciliada en calle Julio Irazusta N° 1678, ambos de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a cada uno de ellos, por la realización de tareas ocasionales en un área de especial interés social, consistente en las presentaciones artísticas realizadas el día 9 de febrero de 2012 en el marco del "Operativo abierto por Vacaciones", en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 361/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 3/2012, al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad y domicilio legal en 25 de Mayo N° 1560, de esta ciudad, en la suma total y final de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 155.300,65), IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio legal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 362/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 700,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cordoba, Mónica Andrea	27-20969121-9	\$ 90,00
Corbetto Magdalena	27-32951758-1	\$ 900,00
Cardozo, Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 900,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 1.700,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 500,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 700,00
Escobar, María Florencia	27-33114100-9	\$ 720,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 500,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 550,00
Jaurena Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 700,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 900,00
Martínez, Claudia Elena	27-21970432-7	\$ 540,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 500,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 470,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 700,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 340,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 900,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 700,00
Otero, Eduardo Wilfredo	20-23386628-9	\$ 180,00



Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 500,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 700,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 800,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 700,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 600,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 363/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 364/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de enero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Altuna, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.513
Noir Francisco Andres	20-30010320-1	\$ 1.418

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 365/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la señora Norma Ester IZAGUIRRE, CUIT N° 27-05493759-3, domiciliada en Ramírez N° 317 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, el que será destinado a promover la difusión de las distintas actividades artístico culturales que ha puesto en marcha la Dirección de Cultura, a través de la pantalla de Canal 8 TELECHÚ, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 366/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, organizados por la Dirección de Cultura, siendo el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de febrero de 2012:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Jorgelina DEZORZI, CUIT N° 27-26755254-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIL N° 27-30485451-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 367/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Jornada de Capacitación, sobre "ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO EN INTERVENCIÓN TEMPRANA", organizada por la Asociación "Santa Rita", en el marco de la celebración de sus Bodas de Plata, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 3 "Tomás de Rocamora", el día 10 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 368/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE la fecha de emisión del Decreto N° 208/2012, correspondiendo al mismo, el día 7 de febrero de 2012.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 369/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 29 de febrero de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 49.672,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 370/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto la contratación directa del servicio de hotelería brindado a las personas que conformaron el jurado del Carnaval del País durante los fines de semana del 13, 14 y 20, 21 de enero de 2012, consistente en cuatro (4) habitaciones dobles, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma PROPULSORA S.A., CUIT N° 33-56393541-9, con domicilio en calle San Martín y 3 de Febrero de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 9.264,00), por el Servicio de Hotelería descrito en el artículo precedente, de acuerdo a la Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-769, a efectuarse en dos pagos iguales y consecutivos de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00), la primera cuota al día 15 de marzo y la segunda al día 15 de abril de 2012, previa presentación ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gchú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0. – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 11/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR a la Empresa MOLINOS ROSS S.A., CUIT N° 30-70808361-1, con domicilio en calle España N° 649 de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días corridos presente un plan integral de traslado y desmantelamiento de su planta de industrialización ubicada en el domicilio ut supra referido.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a MOLINOS ROSS S.A., CUIT N° 30-70808361-1, un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para la relocalización definitiva de su planta de industrialización sita en calle España N° 649, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos dispuestos en los artículos precedentes comenzarán a correr a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- La falta de presentación del plan de trabajos en el plazo previsto en el artículo 1º o la no relocalización de la planta en el plazo concedido en el artículo 2º facultará a la Municipalidad de Gualeguaychú a disponer la clausura definitiva de la planta sita en calle España N° 649, de esta ciudad.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 371/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Economía y Hacienda, respecto el acuerdo individual de pasantía rentada celebrado con la estudiante de la carrera de Contador Público Nacional, del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Luis N. Palma y Ángel Elías, de esta ciudad en los términos de la Ley 26.427, con vigencia desde el día 1º de noviembre de 2011 y hasta el 1º de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en carácter no remunerativo y en calidad de asignación estímulo una suma equivalente al salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a o dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la Pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 372/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 244,72), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 373/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondiente al mes de febrero de 2012, para solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 374/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), correspondiente al mes de febrero de 2012, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 375/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 900
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antunez Marta Silvana	23-21663347-4	\$ 300
Bouchat Gastón Emilio	20-23386991-1	\$ 2.000
Tesuri Jessica Janet	27-36209457-2	\$ 600
Adamo Diego Alejandro	23-22975493-9	\$ 1.000

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 376/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 241/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1° de enero y hasta el día 30 de junio de 2012, a las personas que se detallan a continuación, a fin de prestar servicios en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS SEM.	Honorarios	CUIL	DOMICILIO
Márquez Liliana Raquel	Munilla	Enfermera	30	\$ 1.875,00	27-25288784-4	H. Yrigoyen N° 565
De Battista Marisa Silvana	San Isidro	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	23-28699254-4	Jujuy N° 1168



Tesone María Florencia	Pueblo Nuevo	Psicóloga	16	\$ 1.953,00	27-31112758-1	Nogoyá Nº 87
Araujo María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo	Médico	16	\$ 3.000,00	27-11550521-7	Roca Nº 285
Bermúdez Edith Vanesa	Dirección De Salud	Prof. Gimnasia	20	\$ 1.562,50	27-27073082-0	Bº M. Alarcón M.5 C.18
Fernández Marina Lía	C.I.C	Kinesióloga	8	\$ 937,50	27-17876287-2	25 de Mayo Nº 978
Maradey Pamela Beatriz	CIPAA	Psicóloga	20	\$ 2.343,75	27-31112742-5	España Nº 373
Kachinski Ana María	Suburbio Sur	Obstétrica	30	\$ 1.875,00	27-14936584-8	Buenos Aires Nº 1012
Aguar Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	9	\$ 1.687,50	23-04541365-9	3 de Caballería Nº 1020
Kratzer Valeria Natalia	Villa María	Obstétrica	30	\$ 1.875,00	27-25288701-1	Luis N. Palma Nº 1368
Roth Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstétrica	20	\$ 1.300,00	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada 9
Giménez Hugo Francisco	Médanos y Suburbio Sur	Nutricionista	30	\$ 1.875,00	20-25018697-6	Del Valle Nº 662
Benetti María Elisa	San Francisco	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-27836238-3	Maipú Nº 529
Mioniz Vanina Lorena	Dir. De Salud	Lic. Enfermera	30	\$ 1.875,00	27-26538188-5	Bº CGT 155 – Dpto. Nº 5-S.F. 18
Melchiori María Gisella	Munilla	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-27836331-2	España Nº 838
Albónico María Victoria	CIPAA	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-25937291-2	Andrade Nº 253
Fiorotto Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	20	\$ 1.950,00	20-26830995-1	Luis N. Palma Nº 126
Lacasia Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	15	\$ 1.562,50	20-17339136-7	Churrarín Nº 58
Correa Marcela Viviana	Farmacia	Farmacéutica	10	\$ 1.000,00	27-18094530-5	Avellaneda Nº 335
Gil Felipe	Médanos	Odontólogo	20	\$ 1.950,00	20-27467568-4	Urquiza Nº 1140
Boniardi Jessica	Villa María	Psicóloga	16	\$ 1.875,00	27-30883784-5	Magnasco Nº 784
Losio Lucas Sebastián	C.I.C	Ordenanza	32	\$ 1.875,00	20-30789192-2	Bº CASVAC, Casa 36
Dahuc Romina	Dir. de Salud	Médico	12	\$ 2.343,75	27-29766576-1	Rioja Nº 893
Tajes Georgina Valeria	San Isidro	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-23310347-0	Magnasco Nº 381
Cruz Ariel Enrique	Munilla y Suburbio Sur	Prof. Gimnasia	32	\$ 2.500,00	20-26718738-0	Rosario Nº 933
Machín Elizabeth	San Francisco	Odontóloga	20	\$ 1.950,00	27-24807066-3	Aguado Nº 175
Alcaire Liliana Beatriz	San Francisco	Administrativo	30	\$ 1.500,00	27-22552927-8	A. Méndez y Ayacucho
Arrua María Luján	CIC	Administrativo	30	\$ 1.500,00	27-31519814-9	Guauguay Nº 214
Ripa Paula Silvina	Médanos	Psicóloga	20	\$ 1.875,00	27-20636911-1	Ceibas Nº 3433

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 377/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.813,26), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Adm. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. De Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 378/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, para solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondiente al mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 379/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 380/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Señora María de los Ángeles ALMIRÓN, CUIT N° 27-23051936-1, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 381/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2012 y hasta el día 30 de junio del año 2012, a la Señorita María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, domiciliada en calle Urquiza N° 920 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GAVAGNIN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 382/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2012 y hasta el día 30 de junio del año 2012, al Señor Sergio Rafael GUTIERREZ, CUIL N° 20-23710522-3, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana B, Casa N° 14 de ésta ciudad, para que desempeñe tareas como operario en el ámbito de la Administración a su cargo.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GUTIERREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 4, Operario 1º del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Empresa Municipal de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Higiene y Seguridad, procédase a dar de alta al Señor Sergio Rafael GUTIERREZ, en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 383/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez Ana María	27-17181655-1	\$ 200
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 250



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 384/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, durante el mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 550
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.000
Acosta María Daniela	27-32454191-3	\$ 750
Bassini Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 500
Viegas Ana Lucía	27-25661210-6	\$ 400
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 450
Uchua Montoya María Virginia	27-31123197-4	\$ 200
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 385/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, y de conformidad al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de materiales - "Trabajadores Constructores" y de la prestación de Entrenamiento para el Trabajo, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, por la realización de ocasionales tareas de interés comunitario en la Dirección Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de febrero de 2012:**

Nombre y Apellido	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 525,00
Cabezas Mauro Joaquín	20-26989655-9	\$ 500,00
Alarcón Aguilera Patricio Armando	20-35710632-0	\$ 400,00
Jara Jorge Gustavo	20-23236195-7	\$ 425,00
Tarragona Rodrigo Nahuel	20-35116277-6	\$ 475,00
Rodríguez Miguel Ángel	20-20582055-9	\$ 525,00
Rey Ricardo Rogelio	20-25162157-9	\$ 525,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 386/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Vera Carina Beatriz	27-27020821-0	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 387/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 388/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012:



Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 450
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 850
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Rojas Luis Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.800
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 200
Leguizamón Zulma Yolanda	27-31689595-1	\$ 500
Ferreya Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 800
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Rojas Fabiana Noemí	27-20670500-6	\$ 200
Saint Paul Adriana Daniela	27-25266437-3	\$ 400
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 100
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 389/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (56.840) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 63.962,05) por la provisión de 56.840 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000120 y N° 0008-00000121 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 390/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de marzo de 2012.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 391/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 7 de marzo de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora, para la evaluación de oferta del Segundo Sobre de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2011, la que está conformada por los siguientes miembros:

-Contador Guillermo José SOSA RYAN, en representación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

-Contador Atilio BERNIGAUD, en representación de la Dirección de Rentas Municipal.

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 392/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Alberto Ricardo SOSA, CUIT N° 20-05871937-5, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 393/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al Señor Antonio Fabián SILIO, CUIT N° 20-17847419-8, a fin de solventar parte de los gastos que demandará la organización de la "V Edición de la Carrera Nocturna Antonio Silio", que se realizará el día 30 de marzo del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas y Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 394/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 450
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 750
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 750
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 600
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 400
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550
Tajes Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 395/2012.

Expte. N° 1330/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta efectuada en Barrio ATE III “66 Viviendas”, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 05/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	“B” 0001-00000385	\$4.500,00	Pesos cuatro mil quinientos



--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 3.9.9.0 – Mej. Habit. Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 396/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Robles Teresa Stella Maris	27-28948770-6	\$ 300
Gardella Blanca Libertad	27-12385104-3	\$ 300
Vique Juana Norberta	27-03704713-4	\$ 200
Basaldua María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200
Archaña Karina Noelia	27-36318767-1	\$ 300
Flores Daiana Soledad	27-35710517-5	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 397/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) a la Señora Vanesa Beatriz TARRAGONA, CUIT N° 27-31112590-2, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 398/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 500
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 400
Cesarino Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 500
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 500
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 500
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 300
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 500
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 399/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Solis Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200
Martínez Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 150
Romero Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 250
Soto María Alicia	27-16002140-9	\$ 200
Fernández Diana Leticia	27-27272737-1	\$ 300
Sorhovirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 500
Velázquez Marcela Cristina	27-33416358-5	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 400/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de febrero de 2012.

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400
Cano Gladys Rosana	27-23836188-0	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 401/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de febrero de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Flenche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 1.300
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuentes de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 402/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), al Señor Severino Rafael MARTINEZ, CUIT N° 20-22088633-7, domiciliado en Barrio Cuchilla N° 4, Dpto. N° 9, de esta ciudad, en carácter de aporte económico a fin de promover actividades que posibiliten mejorar su subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 403/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), para cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a dicha Institución, correspondiente al mes de marzo de 2012. Líbrese el pago a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 404/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, para ser destinado a solventar gastos de atención de a salud, durante el mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 405/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de febrero de 2012, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00).

- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, 27-27467336-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 406/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Carina Rocío Ester IZAGUIRRE, CUIT N° 27-23386765-4, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de los Corsos Populares "Matecito", los días 17 y 24 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 407/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 408/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), al Centro de Defensa Comercial e Industrial, destinado a solventar los gastos que demandará la compra de una Placa que será entregada al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, con motivo de la conmemoración de 120º Aniversario.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Presidente del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú, Señor Carlos Alberto DAMASCO, CUIT N° 20-17344592-0.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 12/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Carlos Alberto IRIGOITÍA, DNI N° 10.667.160, Legajo N° 239, contra el Decreto 190/2012, por resultar extemporáneo, conforme a lo establecido en el artículo 78º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir las actuaciones a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el Legajo correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 409/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario, como Comisarios de Corsos, en la realización de los Corsos Populares Matecito, Edición 2012, llevados a cabo los días 3, 10, 17 y 24 de febrero del corriente año:

- Alicia Ester ETCHART, CUIT N° 27-12385265-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Margarita María ARRATE, CUIT N° 27-11315376-3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 410/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la compra vía excepción realizada al Proveedor Hugo Alberto ETCHEGOYEN, titular del comercio HURON-TEX, CUIT N° 23-08287831-9, con domicilio en calle Urquiza N° 987 de esta ciudad, consistente en ropa de trabajo destinada los agentes que realizan el mantenimiento del edificio municipal, conforme los fundamentos expuestos en el presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Hugo Alberto ETCHEGOYEN, titular del comercio HURON-TEX, CUIT N° 23-08287831-9, con domicilio en calle Urquiza N° 987 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990,00), conforme a la Factura "B" N° 0001-00000247, adjunta al expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 43.56.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 411/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, el Beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de las Cabinas de Control Técnico Sanitario, dependientes de la Dirección de Inspección General, a los estudiantes de la Facultad de Bromatología Demian Alexis MOLINA, DNI N° 34.445.331, domiciliado en calle Batalla de Cepeda N° 1777, Jorgelina MACIEL, DNI N° 33.014.295, domiciliada en calle Maipú N° 732 y Leonardo Cristián FAVRE, DNI N° 32.136.663, domiciliado en calle Constitución N° 276, todos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Bromatología del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 412/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Ludmila Vanesa BEKER, CUIT N° 27-29794639-6, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de los Corsos Populares "Matecito", los días 3, 10, 17 y 24 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 413/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDASE, con retroactividad al día 15 de febrero de 2012 y hasta el día 31 de julio 2012, el beneficio de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" Carla Florencia LONDRA, DNI N° 33.014.174, domiciliada en calle Borques N° 365, de esta ciudad.



ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 414/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DONAR gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V) en un todo de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas N° 11.086/07 y su rectificatoria N° 11.375/10 los siguientes inmuebles:

a) Una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, Matrícula 135.754 (inscripto en fecha 10/07/07), con superficie según título de origen de 10.245,61 m², ubicada en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana Sección 7º, Manzana n° 2048, Lote N° 1, domicilio parcelario Lisandro de la Torre S/N (distancia esquina Angelelli 71,90 m), Plano N° 74.385, con una superficie de un mil setecientos sesenta y tres con setenta y seis metros cuadrados (1.763,76 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 1-2 al S 85° 03' E de 59,40 metros lindando con el Señor Ángel Juan CASTRO hasta los 10,00 m, con la Señora Griselda Lucrecia ALFONSO hasta los 20,00 m, con el Señor Horacio Ramón ALBERTO hasta los 30,00 m y con la Señora Marisa Fabiana MELCHIORI hasta el final. ESTE: recta 2-3 al S 13° 29' O de 30,30 m lindando con la Señora Clelia URTASUN hasta los 10,00 m y con el Señor Ángel Alfonso BENTANCOR hasta el final. SUR: recta 3-4 al N 84° 50' O de 58,70 metros lindando con calle a abrir (tierra).- OESTE: recta 4-1 al N 12° 14' E de 30,00 m lindando con el Señor Pedro Oscar MARTÍNEZ hasta los 4,50 m, con el Señor Oscar Román OCHOA hasta los 14,50 m y con la Señora Silvia Inés DE ARMAS hasta el final. Partida N° 148.858

b) Una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, Matrícula 135.754 (inscripto en 10.7.07), con superficie según título de origen de 10.245,61 m², ubicada en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 7º, Manzana n° 2048, Lote N° 2, domicilio parcelario Lisandro de la Torre S/N (distancia esquina Angelelli 71,90 m), Plano N° 74.386, con una superficie de tres mil quinientos setenta y siete con nueve metros cuadrados (3.577,09 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 5-6 al S 84° 50' E de 71,00 metros lindando con calle a abrir (tierra). ESTE: recta 6-7 al S 12° 55' O de 50,65 m lindando con calle Lisandro de la Torre. SUR: recta 7-8 al N 85° 29' O de 70,50 m lindando con calle a abrir (tierra).- OESTE: recta 8-5 al N 12° 14' E de 51,40 m lindando con calle a abrir (tierra). Partida N° 148.859.

c) Una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, Matrícula 135.754 (inscripto en 10.7.07), con superficie según título de origen de 10.245,61 m², ubicada en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 7º, Manzana N° 2048, Lote N° 3, domicilio parcelario Lisandro de la Torre S/N (distancia esquina Angelelli 71,90 m), Plano N° 74.387, con una superficie de un mil trescientos veinticuatro con veintiséis metros cuadrados (1.324,26 m²) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 9-10 al S 85° 29' E de 65,00 metros lindando con calle a abrir (tierra). ESTE: recta 10-11 al S 4° 31' O de 19,95 m lindando con más terreno de la Municipalidad de Gualeguaychú. SUR: recta 11-12 al N 85° 29' O de 67,70 m lindando con el Señor Víctor Antonio GONZÁLEZ. OESTE: recta 12-9 al N 12° 14' E de 20,15 m lindando con el Señor Enrique PÉREZ. Partida N° 148.860.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 415/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, en la contratación directa vía excepción, por la reparación de una (1) Bomba impulsora, Marca FLYGT 3300, realizada por la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en calle Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 56.200,00), conforme condiciones de cotización obrante a fs. 8.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 56.200,00) IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 416/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.140,08), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas - Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 - Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: ADMELE - Adm. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento - Unidad Ejecutora: 32 - Adm. Gral. De Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 417/2012.

Expte. N° 1379/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002312	\$8.360,50	Pesos ocho mil trescientos sesenta con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 - Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 - Unidad Ejecutora: 50 - Dir Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 418/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) al Señor Lisandro Guillermo DELMONTE, CUIT N° 20-37467446-4, para ser destinado a solventar



gastos extraordinarios relacionados a su residencia en la ciudad asiento de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 419/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al grupo de entusiastas de la disciplina deportiva Motocross, destinado a cubrir los gastos que irrogará la puesta en funcionamiento de maquinaria vial, encargada de realizar trabajos de movimiento de suelo y terminación del circuito donde se realizara Motocross. Líbrese el cheque a nombre del Señor Gastón Emilio BOUCHAT, CUIT N° 20-23386991-1.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas y Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 420/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 244,72), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 421/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa de Limpieza, Barrido de Veredas y Uso del Agua del Cementerio Norte: Pago Anual y 1º cuota, con vencimiento al día 12 de marzo del corriente año.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL N°	IMPORTE
ECHEVARRIA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 206,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 291,00



IRIGOITÍA Julio Antonio	23-5880464-9	\$ 411,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 326,00
SCAGLIA Lidia Ester	27-11057534-9	\$ 333,00
FIOROTTO Nélide Margarita	27-13593706-7	\$ 244,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 237,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 384,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 206,00
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 244,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 314,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 337,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 357,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 363,00
GOMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 285,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 311,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 297,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 340,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 295,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 310,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 411,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 478,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 319,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 337,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 384,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 310,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 302,00
MARTINEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 290,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 387,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 297,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 219,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 316,00
PEREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 374,00
NUÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 368,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 344,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 281,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 339,00

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 422/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y



TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.683,20), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 423/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.504,34), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 424/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.359,56), por la prestación de servicio de vigilancia efectuado el día 10 de febrero de 2012, con motivo de la realización de los "Corsos Populares Maticito" Edición 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.359,56), a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 425/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.863,81), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenios adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección



General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 426/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENEVESE con retroactividad al día 31 de enero de 2012 y hasta el día 20 de marzo de 2012, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Solcito", perteneciente al Barrio Suburbio Sur, en reemplazo de la Docente María José VIOLLAZ.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 427/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400
Mujica Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 300
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 450
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 200
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 200
Lapeyre Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 200
Barbosa Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 13/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Hugo Abel BIRE, DNI N° 14.842.223, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 296, de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia de la presente Resolución por Mesa de Entradas, atento no haber constituido domicilio especial en esta ciudad de Guauguaychú (Artículo 2º de la Ordenanza N° 8.201/86).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 428/2012.

Expte. N° 1380/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Cristales "Primera Junta"	Díaz, Raúl Enrique	5.882.750	"A" 0002- 00002606	\$705,00	Pesos setecientos cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 429/2012.

Expte. N° 1381/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Mármoles y granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001- 00000463	\$929,28	Pesos novecientos veintinueve con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 430/2012.

Expte. N° 1366/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002333	\$3.330,00	Pesos tres mil trescientos treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 – Mej. Habit Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 431/2012.

Expte. N° 1367/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001848	\$3.660,50	Pesos tres mil seiscientos sesenta con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. de Integr. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 432/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2012, los contratos a los Señores Exequiel Darío SILVA, DNI N° 33.160.095, CUIL N° 20-33160095-5, domiciliado en calle Guido Spano N° 375; Edgardo Aníbal PEREZ, DNI N° 17.036.728, CUIL N° 20-17036728-7, domiciliado en calle Buenos Aires N° 537; Daniel Orlando FERNANDEZ, DNI N° 12.385.730, CUIL N° 20-12385730-6, domiciliado en calle Victoria N° 620; Marcelo Daniel GARCÍA, DNI N° 29.765.773, CUIL N° 23-29765773-9, domiciliado en calle 9 de Julio y Jaime de Nevaes; Pedro Alberto LÓPEZ, DNI N° 23.435.300, CUIL N° 20-23435300-5, domiciliado en calle Patito Daneri y Juan José Franco; Lucas Orlando DÍAZ, DNI N° 27.213.805, CUIL N° 20-27213805-3, domiciliado en B° La Cuchilla II, Casa N° 20, todos de esta ciudad, para que presten servicios como Guardavidas Nivel I, en el Balneario Norte, quienes percibirán como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.782,50) neto por todo concepto, mas las asignaciones familiares que correspondieran.

ARTÍCULO 2º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2012, el contrato al Señor Giuliano Eduardo BERNIGAUD, DNI N° 36.563.919, CUIL N° 20-36563919-2, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 765, de esta ciudad, para que preste servicios como Guardavidas nivel II, en el Balneario Norte, quien percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.677,50) neto por todo concepto.

ARTICULO 3º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2012, los contratos a los Señores Emiliano Eduardo AGUILAR, DNI N° 35.041.031, CUIL N° 20-35041031-8, domiciliado en calle Juan José Franco y Brasil; Eduardo Daniel BROIN, DNI N° 35.710.611, CUIL N° 20-35710611-8, domiciliado en calle Misiones N° 529; Alejandro



Marcelo GONZÁLEZ, DNI N° 21.512.984, CUIL N° 20-21512984-6, domiciliado en B° Eva Perón, Sector 1, Dpto. 8; Alejandro Miguel FERNÁNDEZ, DNI N° 37.293.725, CUIL N° 20-37293725-5, domiciliado en Avenida Parque y 3 de Febrero; Leandro Federico DELGUI, DNI N° 37.467.103, CUIL N° 20-37467103-1, domiciliado en calle Borques N° 547; Manuel Agustín ANTÚNEZ, DNI N° 30.156.139, CUIL N° 20-30156139-4, domiciliado en calle Goldaracena N° 908; José Martín DOBLER, DNI N° 25.288.744, CUIL N° 20-25288744-0, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1619; Maía Soledad PETILÍN PEREZ, DNI N° 33.121.245, CUIL N° 27-33121245-3, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 165; María de los Ángeles SUAREZ, DNI N° 26.831.123, CUIL N° 27-26831123-3, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 1134; José Cristian CHAPARRO, DNI N° 35.710.512, CUIL N° 23-35710512-9, domiciliado en calle Guido Spano N° 430; todos de esta ciudad, para que presten servicios como Auxiliar de Guardavidas, quienes percibirán como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.265,00) neto todo concepto.

ARTÍCULO 4°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de marzo de 2012 y hasta el día 15 de marzo de 2012, el contrato a la Señora Mirta Graciela MEREYRO, DNI N° 6.416.414, CUIL N° 27-06416414-2, domiciliada en calle Bolivia N° 122 de esta ciudad, para que preste servicios como Enfermera del Cuerpo de Guardavidas en el Balneario Municipal, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 5°.- Las personas contratadas deberán prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, con un (1) franco compensatorio por semana de trabajo, para lo cuál el Responsable de Guardavidas deberá organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo éstos, deberán realizar de manera obligatoria y dentro de la Jornada de trabajo los entrenamientos semanales los cuales determinará el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 6°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 433/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud, durante el mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Díaz María Alejandra	27-18088417-9	\$ 180,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 250,00
Apestequí Miriam Noemi	27-17206664-5	\$ 100,00
Brajus Silvia Juana	27-13316142-8	\$ 200,00
Durrels Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 434/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Falcón María Ester	27-22712883-1	\$ 150
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100



Sosa María del Carmen	27-16957632-2	\$ 550
Chaves María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 435/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de marzo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Angeles	27-23051936-1	\$ 300
Sturla Marta Leticia	27-14650136-8	\$ 250
Romero María Angélica	27-27272972-2	\$ 300
Aguilar Natalia Lorena	27-24596405-1	\$ 200
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 436/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a la Señora María Elvira LEUZE, CUIT N° 27-18519791-9, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, correspondiente al mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir.



Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 437/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.667/12, sancionada en fecha 12 de marzo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 438/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Santiago ANGEROSA, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú-, a los fines de confeccionar Poder Especial a favor de los Doctores Julio Alberto FEDERIK y Leopoldo Luís Francisco LAMBRUSCHINI, a fin de que actúen en carácter de Directores-Apoderados de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conjuntamente con los abogados ya designados en la causa N° 4114, la cual se encuentra radicada ante la Cámara del Crimen de la Ciudad de Gualeguay, caratulada "IRIGOYEN JOSE DANIEL – PÉREZ NÉSTOR JOSÉ – GIMÉNEZ ÁNGEL JOSÉ – POMÉS PEDRO A.O. – PECULADO COMETIDO EN FORMA REITERADA Y OTROS", en virtud de haberse aceptado, mediante Decreto N° 318/12, la renuncia de los Doctores Noemí Marta BERROS y Juan José PAPETTI.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 439/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA (56.080) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 63.106,82) por la provisión de 56.080 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000126 y N° 0008-00000128 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 440/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la modificación del Anexo I – De las Cajas chicas (...) De los Gastos, correspondiente al Decreto N° 242/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Los gastos menores sin pedido de autorización previa hasta la



suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por operación y con tres cotizaciones de diferentes proveedores hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00). Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 441/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la modificación del Anexo I – De las Cajas chicas (...) De los Gastos, correspondiente al Decreto N° 199/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Los gastos menores sin pedido de autorización previa hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), por operación y con tres cotizaciones de diferentes proveedores hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00). Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 442/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco de la implementación del Programa "Pescado para Todos", los días 21 y 22 de enero de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Lorenzo Andrés DE LA CRUZ	20-22088780-5	\$ 500

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 443/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Hugo José SOSA, DNI N° 5.883.487, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1123 de esta ciudad, quien se desempeñara como Administrativo 3°, Categoría 5 del Escalafón General en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/05.

ARTICULO 2°.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1° de abril de 2012, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 444/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N°



14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.345,96), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 445/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 446/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 244,72), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 447/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), a la Señora Perla Evangelina FLORES, CUIT N° 27-31875352-6, domiciliada en calle República Oriental N° 340, de esta ciudad, para solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondiente al mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 448/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 352,19), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y librese cheque a favor del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 449/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la Señora Alicia Estela ROMERO, CUIT N° 27-23925424-7, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 450/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, para prestar servicios profesionales en el predio de la Ex Fitym, dependiente de la Dirección de Inspección General, en donde funciona el refugio de caninos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 451/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación y por la suma que allí se indica, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario inherentes a la organización de la fiesta de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2012, evento que se llevó a cabo los días viernes del mes de febrero del corriente año:

- Gustavo Rodolfo PASCUAL, CUIT N° 20-17036757-0, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 452/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.505,08), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 453/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Jonatan Andrés GARCÍA, DNI N° 32.289.316, Legajo N° 2018, domiciliado en calle Alsina y Clavarino S/N, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercebimiento - artículo 5º, inc. e) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 454/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio



constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL CIENTO UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.101,24), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 455/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al 1º de enero de 2012 por el término de tres meses al Señor José Luis ZOLA, CUIT Nº 20-22975217-1, domiciliado en San Luis Nº 76, de esta ciudad, para la prestación del servicio de recolección de residuos especiales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor ZOLA, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por la totalidad del periodo contratado. Las sumas que correspondan se abonarán en forma mensual conforme surjan de las certificaciones de servicios que realice la Dirección de Inspección General, previa presentación de las Facturas correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.9.0– Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 456/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho Nº 108, Fila Nº 1, Galería Nº 2, Sección "GB", Legajo Nº 16976 y Nicho Nº 372, Fila Nº 5, Galería Nº 4, Sección "GB", Legajo Nº 17240, ofrecido por la Señora Leticia Angélica FERNÁNDEZ de ECHEVERRÍA, LC Nº 4.701.828, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1099 de esta ciudad, conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debiendo abonarse la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.501,58).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 457/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI Nº 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.659,69), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 458/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Licenciada Noelia Soledad INDART, respecto a la contratación del servicio de mantenimiento de Equipo de Laboratorio, que fuera prestado por la Empresa "INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.", de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA S.A.", CUIT N° 30-64170817-4, con domicilio legal en calle Saavedra N° 1021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 16.730,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 27.02.00 – 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. Otra: Imputación Presupuestaria 27.02.00 – 4.3.3.0 – Equipo sanitario y de laboratorio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 459/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR a los agentes Roberto Oscar DI SABATTO, Legajo N° 1774, DNI N° 27.158.293, con domicilio en calle Cervantes N° 1901, de esta ciudad; Exequiel Rodolfo TERRENI, Legajo N° 1965, DNI N° 29.766.861, con domicilio en calle Clavarino N° 275, de esta ciudad; y Mario Eduardo LOPEZ, Legajo N° 265, DNI N° 13.815.101, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 924, de esta ciudad, con Suspensión por quince (15) días, sin goce de haberes, conforme a lo establecido en el artículo 7º inc. (a de la Ordenanza N° 8917/89, en virtud de haber faltado injustificadamente a prestar servicios en la Planta de Disposición Final dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable los días 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de agosto y 1, 2, 3, y 6 de septiembre de 2010, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución N° 141/2010, emitida por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, que les fuera debidamente notificada, lo cual constituye un falta grave a lo normado en el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (artículo 11º inc. a de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese razón de la sanción dispuesta en el presente, a los fines de su registro en los legajos personales de los agentes mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 460/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL CIENTO UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.101,24), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 461/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.447,20), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 462/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.355,43), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 463/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA (56.080) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 63.106,82) por la provisión de 56.080 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000123 y N° 0008-00000124 adjuntas en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 464/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SANCHEZ, DNI N° 14.107.755, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.691,92), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y Anexo I adjunto al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 465/2012.

Expte. N° 1505/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001899	\$390,00	Pesos trescientos noventa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 466/2012.

Expte. N° 150412.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00029508	\$121,91	Pesos ciento veintiuno con noventa y un centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00029377	\$856,73	Pesos ochocientos cincuenta y seis con setenta y tres centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00029787	\$303,65	Pesos trescientos tres con sesenta y cinco centavos.
La Primavera Ltda.	Ferretería Distribuidora "San Isidro"	Benítez, Néstor Alberto	17.876.377	"A" 0002-00001207	\$190,00	Pesos ciento noventa.
Tomás de Rocamora	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00029786	\$111,45	Pesos ciento once con cuarenta y cinco centavos.



Ltda.						
-------	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 467/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada en el Laboratorio dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes a los estudiantes de la Facultad de Bromatología: Señorita María Florencia ALFONSO, DNI N° 33.160.083, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1374 y al Señor Lucas Guillermo ETCHECOPAR, DNI N° 33.849.854, domiciliado en calle 9 de Julio N° 577, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- CONCÉDASE con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el beneficio de pasantía rentada en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes al estudiante de la Facultad de Bromatología Francisco PROCURA, DNI N° 34.418.800, domiciliado en calle Rosario N° 511 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo al estudiante mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Los pasantes deberán cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 5º.- Los Pasantes recibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Las pasantías autorizadas por el presente no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese a los pasantes y a la Facultad de Bromatología del presente.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 468/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIESE la Designación, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2012, al Ingeniero Electromecánico, Gabriel Augusto PEREDA, DNI N° 26.986.676, domiciliado en Calle Rocamora N° 127, de esta ciudad, que fuera otorgada mediante Decreto 1969/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, para el desempeño de funciones como Inspector en la Obra para el "Mejoramiento y Puesta en Valor del Puente Méndez Casariego" de esta ciudad, licitada mediante Decreto N° 1190/2011.

ARTÍCULO 2º.- AMPLIESE el adicional, con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, dispuesto mediante Decreto 1969/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, al agente Gabriel Augusto PEREDA, DNI N° 26.986.676, domiciliado en Calle Rocamora N° 127, de esta ciudad, por el desempeño de funciones como Inspector en la Obra para el "Mejoramiento y Puesta en Valor del Puente Méndez Casariego".

ARTÍCULO 3º.- Abónese al agente PEREDA, un adicional de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, en carácter no remunerativo ni bonificable durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2012, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar oportunamente la liquidación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 469/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Daniel Alberto BENEDETTI, DNI N° 11.057.855, en representación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 18.645,00), por la prestación del servicio de barrido y limpieza efectuado en el predio del Corsódromo Municipal las noches del 4, 11, 18, 20 y 25 de febrero y 3 de marzo de 2012 del Carnaval del País, y en la Megafiesta de la "Elección de la Reina del Carnaval", llevada a cabo el día 19 de febrero de 2012, conforme certificación obrante de fs. 2 a 14 del expediente de marras, previa presentación de la factura correspondiente ante la Oficina de Suministros de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0. Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 470/2012.

Expte. N° 1535/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 23/2012, consistente en cordón cuneta efectuada en Cuchilla B° La Esperanza "20 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000551	\$11.950,00	Pesos once mil novecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5- Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5- Unidad Ejecutora: 50 - Dir de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 - Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

